

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 019/2012- (686) - Año XXIII

Allen, 31 de Octubre de 2012.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 068/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1170/2012 (19-10-12)-PEM

CREA Feria de Productos de Elaboración Artesanal de la Ciudad de Allen; y **REGLAMENTA** la actividad.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 069/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1171/2012 (19-10-12)-PEM

CONDONA deuda en concepto de Recupero Obra Pavimento de la N.C. 04-1-B-926-01-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 070/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1172/2012 (19-10-12)-PEM

CONDONA deuda de Tasas Retributivas a N.C. 04-1-B-665-04-F000, responsable tributario, Yolanda Delfina Rizzo, DNI 18.780.219; y la **EXIME** del pago de los Bimestres restantes hasta, el 31/12/12 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 071/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1191/2012 (24-10-12)-PEM

CONDONA deuda de Tasas Retributivas a N.C. 04-1-C-554-08-F000; y la **EXIME** del pago hasta el 31/12/12 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 072/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1192/2012 (24-10-12)-PEM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 068/12-C.D.

Allen, 4 de Octubre de 2.012.-

VISTO:

La Nota presentada por Varios Artesanos de la Ciudad de Allen; y

CONDONA deuda Plan de Pagos Nº 00003703, de Tasas Retributivas a N.C. 04-1-B-907-15-F000, responsable tributario, Jorge Fernando Ullarte, DNI 92.518.282.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 073/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1193/2012 (24-10-12)-PEM

CONSOLIDA deuda de Tasas Retributivas a Edith Emiliana González Fotti, DNI 18.576.828 responsable tributaria, N.C. 04-1-C-521-B02-F000, debiendo realizar Plan de Pago, en el PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 018/12- C.D.

(04-10-12).-

DECLARA de Interés Municipal, el 3º Torneo Nacional de Natación - Allen 2012 - Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina (NOEA) que se realizará en el Club Unión Alem Progresista de Allen entre el 3 y el 5 de Diciembre de 2012.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 019/12- C.D.

(11-10-12).-

DECLARA de Interés Municipal, la visita del Tenor Rafael Cini; en Allen, quien se presentará el 01-12-12 en la Galería de Arte Maison Blanche junto al Coro Vocal Euterpe.-

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar respuesta a la solicitud de los artesanos de nuestra Ciudad y apoyar a los sectores de la Producción Local;

Que es deber del Municipio desarrollar políticas sustentables con el objetivo de impul-

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

sar la comercialización de los productos elaborados por los artesanos de nuestra Ciudad;

Que actualmente no existe un lugar para que los productos hechos o producidos por ellos, puedan ser comercializados;

Que es imprescindible promocionar la compra de productos de elaboración artesanal y allense, creando la Feria de Productos de Elaboración Artesanal;

Que la aprobación de la presente norma permitirá regularizar la actividad de los mismos, logrando en consecuencia un mejor sistema de contralor y fiscalización Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04/10/12, según consta en Acta N° 1040, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CRÉASE la Feria de Productos de Elaboración Artesanal de la Ciudad de Allen.-

ARTÍCULO 2°: La Feria Artesanal funcionará en el predio que designe el Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Todo Producto destinado para la venta, tendrá que ser producido o elaborado dentro del ejido de la Ciudad de Allen.-

ARTÍCULO 4°: PROHÍBASE como Feriante a toda persona que posea Licencia Comercial para la venta del mismo producto.-

ARTÍCULO 5°: Para poder comercializar un producto comestible deberá contar con la Autorización de la Dirección de Bromatología que realizará una Inspección en el lugar en el que se elabora el producto, debiendo reunir todos los requisitos necesarios para su comercialización.-

ARTÍCULO 6°: Queda prohibida la comercialización de cualquier mercadería que no esté debidamente autorizada por el Municipio, toda Comercialización de productos fuera del puesto producirá la caducidad automáticamente del permiso para la venta y una Multa equivalente desde 30 USAM hasta 100 USAM, más el decomiso de la mercadería.-

ARTÍCULO 7°: CREÁSE en la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Allen, el Registro de Feriantes Artesanales de la Ciudad de Allen.-

ARTÍCULO 8°: CREÁSE la Licencia Comercial especial para los titulares de los puestos de la Feria Artesanal que deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de 18 años.-
- 2.- Presentar Certificado de Antecedentes Policial donde acredite que el postulante no posee condena penal que lo inhabilite para la actividad.-
- 3.- Acreditar domicilio real en la Ciudad de Allen, con una antigüedad mínima de 2 años debidamente comprobada por el Documento Nacional de Identidad o Declaración Jurada.-
- 4.- Certificado de la Dirección de Bromatología, autorizando la elaboración de productos comestibles.-
- 5.- Libreta Sanitaria.-

ARTÍCULO 9°: La Licencia Comercial especial será intransferible y renovable cada 12 meses, cuyo valor será de 10 UCAM y la renovación no tendrá ningún costo para el puestero.-

ARTÍCULO 10°: La Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene tendrá un valor de 2 UCAM y comenzará a abonarse a partir de que se habilite el puesto en la Feria.-

ARTÍCULO 11°: Las infracciones a lo normado en la presente Ordenanza darán lugar a sanciones que irán desde los 30 USAM hasta 100 USAM hasta la pérdida de la Habilitación, ameritando la gravedad de la falta y el número de reincidencias.-

ARTÍCULO 12°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/12-C.D.

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen-Res. Mun. N° 1170/2012(19-10-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/12-C.D.

Allen, 4 de Octubre de 2.012.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Alejandra Abello; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita condonación de la deuda en concepto de Recupero Obra Pavimento de la N.C. 04-1-B-926-01-F000;

Que de acuerdo a la documentación que obra en el expediente, se verifica la situación socio-económica de la Señora contribuyente, encontrándose condicionada para cumplir con su obligación tributaria municipal;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04/10/12, según consta en Acta N° 1040, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Recupero Obra Pavimento de la N.C. 04-1-B-926-01-F000, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/12-C.D.

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen-Res. Mun. N° 1171/2012(19-10-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/12-C.D.

Allen, 4 de Octubre de 2.012.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Miriam Magaly Riffo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita condonación de la deuda de Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-B-665-04-F000 que mantiene la Sra. Yolanda Delfina Riffo y eximición del pago de la misma;

Que de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente, se verifica la situación socio-económica de la señora contribuyente, encontrándose condicionada para cumplir con su obligación tributaria municipal;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia"...

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04/10/12, según consta en Acta N° 1040, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la N.C. 04-1-B-665-04-F000 a su responsable tributario Sra. Yolanda Delfina Riffo, DNI 18.780.219, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de los Bimestres restantes Año 2012 de Tasas Retributivas a la N.C. 04-1-B-665-04-F000 hasta el 31/12/12 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/12-C.D.

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen-Res. Mun. N° 1172/2012(19-10-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 071/12-C.D.

Allen, 11 de Octubre de 2.012.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Alicia Beatriz Narváez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita condonación total o parcial de la deuda de Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-C-554-08-F000;

Que de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente se verifica la situación socio-económica de la señora contribuyente, reflejada en el Informe realizado por el Profesional de este Cuerpo Legislativo, encontrándose

condicionada para cumplir con su obligación tributaria municipal;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11/10/12, según consta en Acta N° 1041, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la N.C. 04-1-C-554-08-F000, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de los Bimestres restantes, Año 2012 de Tasas Retributivas a la N.C. 04-1-C-554-08-F000 hasta el 31/12/12 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 071/12-C.D.

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen-Res. Mun. N° 1191/2012(24-10-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/12-C.D.

Allen, 11 de Octubre de 2.012.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Jorge Fernando Ullarte; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita condonación de la deuda de Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-B-907-15-F000;

Que de acuerdo a la documentación que obra en el expediente, se verifica la situación socio-económica del señor contribuyente, reflejada en el informe realizado por el Profesional de este Cuerpo Legislativo, encontrándose condicionado para cumplir con su obligación tributaria Municipal;

Que el Sr. Jorge Fernando Ullarte se encuentra encuadrado en los beneficios establecidos en la Ley Provincial N° 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11/10/12, según consta en Acta N° 1041, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda restante del Plan de Pagos N° 00003703, en concepto de Tasas Retributivas sobre la N.C. 04-1-B-907-15-F000 a su responsable tributario Sr. Jorge Fernando Ullarte, DNI 92.518.282, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/12-C.D.

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen-Res. Mun. N° 1192/2012(24-10-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/12-C.D.

Allen, 11 de Octubre de 2.012.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Edith Emiliana González Fotti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita respuesta al pedido de regularización de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-C-521-B02-F000;

Que de acuerdo a la documentación que obra en el expediente, se verifica la situación socio-económica de la señora contribuyente, reflejada en el Informe realizado por el Profesio-

nal de este Poder Legislativo, encontrándose condicionada para cumplir con su obligación tributaria Municipal;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo brindar un mecanismo que facilite a quienes demuestran su intención de cumplir con el pago del tributo Municipal, que permita la incorporación de los mismos al circuito normal en el Padrón de Contribuyentes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11/10/12, según consta en Acta N° 1041, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONSOLÍDASE la deuda en concepto de Tasas Retributivas a la Sra. Edith Emiliana González Fotti, DNI 18.576.828 responsable tributaria de la N.C. 04-1-C-521-B02-F000 en la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con Setenta Centavos (\$ 2776,70) estableciendo que por este importe deberá dirigirse al Poder Ejecutivo Municipal – Secretaría de Hacienda – Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto para realizar un Plan de Pago de acuerdo a sus posibilidades y a las normas en vigencia.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/12-C.D.

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen-Res. Mun. N° 1193/2012(24-10-12)-PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 018//12 - C.D.

Allen, 4 de Octubre 2012.-

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Torneo Nacional de Natación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el 3° Torneo Nacional de Natación Allen 2012 Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina (NOEA), denominado "La Natación un Medio de Inclusión";

Que las Olimpiadas se llevarán a cabo en las Instalaciones del Club Unión Alem Pro-

gresista entre los días 3 y 5 de diciembre del corriente año, en el marco de la celebración anual del Día Internacional de las Personas con Discapacidad;

Que las mismas convocan a atletas no sólo de la ciudad sino de la región y de todo el país, sumando alrededor de 150 competidores más profesores y voluntarios;

Que las Nuevas Olimpiadas Especiales a través del deporte facilitan la integración a la sociedad de las personas con capacidades diferentes de todo el país;

Que los atletas desarrollan sus habilidades y aptitudes físicas, demostrando valor y compartiendo sus logros con familiares, amigos y la comunidad en general;

Que el objetivo es promover actitudes y valores tales como respeto, solidaridad aceptación; generando la interacción con el otro a través de experiencias deportivas y logrando vínculos sanos que puedan ser proyectados hacia el futuro;

Que en el caso del deporte podemos afirmar, que la actividad física está orientada a desarrollar las potencialidades motoras, a fomentar el desarrollo cognitivo, favorecer la independencia personal, a mejorar la autoestima, a posibilitar el contacto social por su práctica colectiva y a crear situaciones para una integración social; por lo que resulta fundamental en la vida de todo ser humano y más aún en personas que presentan alguna discapacidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04/10/12, según consta en Acta N° 1040, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, el 3° Torneo Nacional de Natación - Allen 2012 - Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina (NOEA) denominado "La Natación un Medio de Inclusión" que se realizará en las instalaciones del Club Unión Alem Progresista de nuestra Ciudad entre los días 3 y 5 de Diciembre del corriente año. -

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 018/12 - C.D
Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 019//12 - C.D.

Allen, 11 de Octubre 2012.-

VISTO:

La Nota presentada por la Galería de Arte Maison Blanche; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita, se declare de Interés Municipal la visita del reconocido Tenor Rafael Cini, el cual actuará junto con el Coro de la Ciudad Vocal Euterpe;

Que el cantante nació en Buenos Aires y estudió canto con los maestros Carlos Cadevilla y Liborio Simonella, entre otros, además se formó como actor con Agustín Alezzo. Debutó como integrante de grupos vocales y en las décadas del 70 y 80 protagonizó diversas comedias junto a destacadas artistas;

Que el Tenor Rafael Cini fue ganador en distintos festivales de la canción a nivel internacional, como en Trujillo, Perú, Santander, España y Puerto Rico. Además participó en diversas ocasiones en el Festival OTI. También encontró una veta en su carrera como cantante de música popular, melódico y bolero;

Que la presencia del Tenor Rafael Cini implicará un impacto cultural de gran envergadura para la ciudad;

Que la música es un vehículo ideal para ello y un modo idóneo de emplear productiva y

placenteramente el tiempo. Además, para los adolescentes es un modo de realizarse como persona, alejándose de las malas compañías o de acciones desaconsejables;

Que la música va directamente ligada a nuestra historia, a la religión, al arte, a la filosofía, a nuestras tradiciones, en definitiva, forma parte inseparable de nuestra cultura; por ello hemos de conocerla, apreciarla y cultivarla;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11/10/12, según consta en Acta N° 1041, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, la visita a nuestra Ciudad, del Tenor Rafael Cini, el cual se presentará el 1 de Diciembre del corriente año en la Galería de Arte Maison Blanche junto al Coro de la Ciudad Vocal Euterpe.-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 019/12 - C.D
Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, y Declaraciones del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 019/2012 - (686) - Año XXIII - se terminó de imprimir el 31 de Octubre de 2012, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert -

-----CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----

